



FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN
DE
TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título: Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación por la Universidad de Málaga	
Especialidades del título (en su caso): (Dado que la denominación del Título es única, en el caso de que el Título incluya especialidades , éstas no han de incluirse en dicha denominación aunque sí deben tener su reflejo en la expedición del Título Oficial. Así mismo, estas especialidades deberán contar con contenidos suficientes y coherentes que justifiquen su pertinencia. Esta información se incluirá en el Apartado 2: Justificación del Título y su concreción se establecerá en el Apartado 5: Planificación de las Enseñanzas. No obstante, se ha de señalar en el apartado correspondiente de este criterio el número mínimo de créditos (ECTS) asociados a cada mención o especialidad)	---
Rama de Conocimiento: (La Universidad propondrá la adscripción de dicho Título a una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ingeniería y Arquitectura. En el caso de Títulos que estén relacionados con más de una disciplina -aspecto frecuente en los Títulos de Máster Universitario-, se debe señalar la rama principal a la que se adscribe el Título.)	Ingeniería y Arquitectura
Centro responsable: ETSI de Telecomunicación	



Ámbito de estudios ISCED 1 (*):	071 Ingeniería y profesiones afines
Ámbito de estudios ISCED 2 (*):	

(*) ISCED (Clasificación Internacional Normalizada de Educación) –Seleccionar de la siguiente lista-
La utilización de este código es una recomendación internacional para identificar los ámbitos temáticos en los que se incardina un determinado Título. Para más información sobre dichos códigos, su función y niveles se pueden consultar http://www.uis.unesco.org/TEMPLATE/pdf/isced/ISCED_A.pdf



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO					
1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		Calle Martin, Adelaida de la (*)			
NIF:	(*)	Email:	(*)		
Dirección :		(*)			
Código postal :	(*)	Teléfono:	(*)	Fax:	(*)
Cargo: (*)					
1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		Vallecillo Moreno, Antonio (*)			
NIF:	(*)	Email:	(*)		
Dirección :		(*)			
Código postal :	(*)	Teléfono:	(*)	Fax:	(*)
Cargo: (*)					
1.0.2.- SOLICITANTE (Decano del Centro responsable)					
Apellidos y nombre:		Arrebola Pérez, Fabián			
NIF:		Email:	director@etsit.uma.es		
Dirección :		ETSI de Telecomunicación			
Código postal :	29071	Teléfono:	952132427	Fax:	952132416
Cargo: Director de la ETSI de Telecomunicación					
1.0.3.- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y Nombre:		Poncela González, Javier	NIF:		
Apellidos y Nombre:		Fernández Bertoa, Manuel	NIF:		
1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO					
Denominación del título:		Máster Universitario en Telemática y Redes de Telecomunicación por la Universidad de Málaga			
1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS					
Centro responsable del título:		ETSI de Telecomunicación			
Centro/s donde se impartirá el título:		ETSI de Telecomunicación			
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):			---		
1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA					
Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia):		Semipresencial			
1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS (en caso de impartirse en título en varios Centros, debe indicarse el número de plazas de nuevo ingreso correspondiente a cada Centro/Universidad)					
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:					25
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:					25

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN	
Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:	60
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidad, deben indicarse los requisitos de matriculación correspondiente a cada Centro/Universidad)	(*) 60 TC 30 TP
<p>(*) Datos/Información Centros UMA.</p> <p>A este respecto las "Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial" vigentes en la Universidad de Málaga –acuerdo Consejo e Gobierno de 23/06/2011-, en su Artículo 13' establecen:</p> <p>"1. Los estudiantes de nuevo ingreso en estudios conducentes a títulos de Graduado deberán formalizar matrícula en un número de asignaturas cuyos respectivos créditos sumen un mínimo de sesenta créditos, excepto quienes tengan la condición de estudiantes a tiempo parcial en cuyo caso el número mínimo de créditos a matricular será de treinta.</p> <p>2. Los estudiantes de nuevo ingreso en estudios conducentes a títulos de Máster Universitario deberán formalizar matrícula en un número de asignaturas cuyos respectivos créditos sumen un mínimo de sesenta créditos.</p> <p>3. Los estudiantes que formalicen su matrícula por segunda o posterior vez en estudios conducentes a títulos de Graduado o Máster Universitario deberán hacerlo en un número de asignaturas cuyos respectivos créditos sumen un mínimo de cuarenta y ocho créditos, excepto que tengan la condición de estudiantes a tiempo parcial en cuyo caso el número mínimo de créditos a matricular será de treinta, o del número de créditos que les resten para finalizar sus estudios si dicho número es inferior a cuarenta y ocho"</p> <p>Por otra parte las "Normas reguladoras de la condición de estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga" -acuerdo Consejo de Gobierno de 21/07/2011- en su Artículo 4 disponen:</p> <p>"1. El reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial, de aquellos alumnos que se encuentren matriculados en la Universidad de Málaga en los estudios oficiales de Grado o Máster, producirá, al menos, los siguientes efectos:</p> <p>a. El derecho preferente a elegir turno cuando existan dos o más grupos de una determinada asignatura o materia y los citados grupos tengan horarios diferentes.</p> <p>b. El derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que no afecte negativamente al proceso de evaluación del estudiante. A tal efecto, las Comisiones de Ordenación Académica de los diferentes Centros de la Universidad de Málaga concretarán el alcance de dicha flexibilidad en sus respectivas titulaciones.</p> <p>c. El derecho a matricularse de un número de créditos inferior al mínimo que corresponda a los alumnos con dedicación a tiempo completo, y que no podrá ser inferior a 30 créditos, salvo que le resten un número inferior para finalizar los estudios.</p> <p>d. El derecho a obtener un tratamiento diferente al de los estudiantes con dedicación a tiempo completo, en las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo que dispongan las citadas normas".</p>	
1.5.1.- NORMAS DE PERMANENCIA (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidades, debe indicarse la dirección WEB correspondiente a cada Centro/Universidad)	
<p>(*) Datos para centros UMA : http://www.pop.uma.es/images/pop2011/normas_progresopermanenciauma.pdf</p>	
1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET	
Orientación (Profesional o investigadora):	Profesional
Profesión regulada para la que capacita el título:	---
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo: (Únicamente podrán proponerse otras lenguas distintas al CASTELLANO cuando en el plan de estudios propuesto, al menos, una asignatura obligatoria se imparta en la correspondiente lengua extranjera).	Español Inglés (en seminarios)

(*)La información contenida en estos apartados -RESALTADA EN COLOR ROJO-, tienen carácter INSTITUCIONAL para la Universidad Málaga, su cumplimentación corresponde a la OFICINA DE POSGRADO de la Universidad de Málaga.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

Este Máster lleva impartándose en la Universidad de Málaga desde el año 2008. Se somete nuevamente a evaluación para cambiar a la modalidad semipresencial.

El Máster pretende generar profesionales especializados en un área de actividad creciente, la Telemática y Redes de Telecomunicación, para la que los organismos nacionales e internacionales y la propia industria tienen previsiones de un gran incremento de actividad. La propuesta está en la línea de otras similares en universidades españolas y europeas, y parte de una trayectoria de la Universidad de Málaga en titulaciones cercanas dentro del área de Ingeniería y Arquitectura. Dicho interés se confirmó ya en la primera edición del Máster, y posteriores ediciones, con amplia demanda, teniendo un total de 27 estudiantes matriculados en este curso. La presente memoria pretende dar continuidad al Máster existente.

A continuación se resumen algunos de los motivos para la propuesta de este título.

2.1.1. Experiencias docentes previas de la universidad en el ámbito académico-profesional del título propuesto.

La Universidad de Málaga ofrece entre su catálogo de estudios las siguientes titulaciones de Grado relacionadas con este Máster:

- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación (desde 2010)
- Grado en Ingeniería Telemática (desde 2010)
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (desde 2010)
- Grado en Ingeniería Informática (desde 2010)
- Grado en Ingeniería del Software (desde 2010)
- Grado en Ingeniería de Computadores (desde 2010)

Hasta el año 2010 se ofertaban las siguientes titulaciones relacionadas con la temática de este Máster:

- Ingeniería de Telecomunicación, Especialidad de Telemática (desde 1988)
- Ingeniería Técnica de Telecomunicación, Especialidad Sistemas de Telecomunicación (desde 1995)
- Ingeniería Informática (desde 1988)
- Ingeniería Técnica de Informática, Especialidad de Gestión (desde 1994)
- Ingeniería Técnica de Informática, Especialidad de Sistemas (desde 1994)

2.1.2 Demanda del tejido productivo local y nacional

Con los datos que se manejan en la Escuela, queda patente que hay una gran demanda de los titulados en el sector de las redes y servicios, tanto a nivel local (las empresas del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga) como nacional. Así se ha comprobado también en el número y dimensión de los contratos y otras colaboraciones de los dos departamentos de Universidad de Málaga implicados en el Máster, con empresas como Nokia, AT4 wireless, Vodafone, Optimi, Ericsson o CITIC.

A pesar del notable éxito de los titulados en ese ámbito, y de las relaciones Universidad-Empresa, las empresas demandan un mayor grado de formación en materias como las nuevas redes de comunicación móviles, la gestión de red, los nuevos servicios multimedia sobre IP, el software de comunicaciones de alto rendimiento para las nuevas redes, o los nuevos servicios multiplataforma. Algunas demandan ya de la Universidad la impartición de cursos de

postgrado específicos para cubrir sus necesidades en la temática del Máster.

Como muestra del interés del Máster en el sector privado, cabe destacar el compromiso durante las pasadas ediciones de las empresas Fundación Vodafone España, AT4 wireless, Nortel, CITIC, OPTIMI e Ingenia para patrocinar y colaborar en el Máster. Se trabajará para ir incrementando el número de empresas involucradas en el apoyo al Máster.

2.1.3 Demanda

La primera edición del máster (curso 2008-2009) tuvo un total de 27 solicitudes completas que reunían los requisitos de acceso, y que resultaron de unas 60 consultas directas con los coordinadores del máster. El máster se inició con 24 alumnos matriculados. En la última edición (curso actual, 2013-2014) hay 27 alumnos matriculados.

El perfil mayoritario entre los solicitantes es del de Ingeniero Técnico de Telecomunicación que compagina su actividad en una empresa privada con la realización del Máster, aunque suele haber alrededor de un 20% de titulados en Ingeniería Técnica Informática e Industriales. Este dato confirma el interés de los conocimientos y competencias ofertadas como ampliación de las capacidades de los profesionales del sector TIC.

2.1.4 Modalidad de enseñanza

Esta modificación se solicita para cambiar la modalidad de enseñanza 'presencial' a 'semipresencial'. La experiencia de estos años indica que para los profesionales que están trabajando, asumir una carga de 60 créditos presenciales es dificultoso, principalmente a la hora de compaginar los horarios lectivos con su trabajo. Ha habido un significativo número de estudiantes que han optado por no formalizar su matrícula por este motivo. Se considera que el número de interesados en cursar el Máster puede incrementarse si la asistencia al aula se limita a dos días a la semana.

Las asignaturas constarán de un bloque teórico y un bloque práctico. Todos los contenidos teóricos se ofrecerán en formato de transparencias, con referencias bibliográficas que se recomienda al alumno leer. Las experiencias prácticas se han preparado para que se puedan realizar, en su mayoría, fuera de las instalaciones de la Escuela, disponiendo de un sistema de red virtual para aquellas herramientas software que requieren de una licencia. Aquellas prácticas que requieren de presencia física en los laboratorios se incorporarán dentro de las horas de presencialidad. Se dispone, asimismo, de un sistema de tutorías virtuales que permite la interacción en modo videoconferencia o a través de los foros.

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

La propuesta inicial del máster que dio lugar a la autorización por parte de la Junta de Andalucía para el curso 2008/2009 fue elaborada en el seno de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Se elaboró fundamentalmente con la participación de los profesores de los departamentos de Lenguajes y Ciencias de la Computación y de Ingeniería que Comunicaciones que impartían docencia en la especialidad de Telemática del título de Ingeniero de Telecomunicación. Las aportaciones de los profesores fueron organizadas por los coordinadores y por el equipo directivo de la Escuela, incorporando además sugerencias de las empresas y de estudiantes egresados del centro (muchos de ellos mantienen relación con el Centro y con los Departamentos mediante contratos como investigadores). La propuesta final obtuvo el respaldo de los Consejos de Departamento y de la Junta de Centro.

Para la revisión del Máster con el fin de la Verificación realizada en 2009 se consultaron las



resoluciones de 15 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publican los Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero y de Ingeniero Técnico (BOE de 29 de Enero de 2009). Dichos acuerdos establecen las condiciones de los títulos de grado y de máster en el ámbito de Ingeniería Técnica de Telecomunicación e Ingeniería de Telecomunicación. De esta forma se garantiza la compatibilidad y no solapamiento del Máster propuesto con los títulos de grado y máster que se elaboren a partir de esas normativas. A partir de estos documentos y con la experiencia de la impartición del máster en el curso 2008/2009, todos los profesores han realizado propuestas de modificación del plan de estudios.

Esta modificación surge de la propuesta del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Málaga de orientar la docencia de Máster a una menor presencialidad. Los contenidos que en ella se recogen han sido sometidos a debate entre el equipo directivo de la Escuela, los coordinadores del Máster y los profesores participantes en el Máster, a la vista de la experiencia de las pasadas ediciones. La solicitud a sido sometida a discusión y aprobada en la Junta de Centro de la ETSI Telecomunicación.

2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Las consultas externas han consistido fundamentalmente en el estudio de propuestas relacionadas a nivel nacional e internacional. Además, se han recogido las opiniones de las empresas que han venido colaborando durante las pasadas ediciones.

2.3.- DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD

La Universidad de Málaga no imparte ninguna otra titulación de Máster Universitario en el ámbito de la Telemática y Redes de Telecomunicación.

En Grado, se indican a continuación titulaciones habilitantes más afines, aunque se consideran un nivel anterior a la especialización que se ofrece en el Máster. Además, la definición del Máster contempla contenidos más prácticos y avanzados que los recogidos en dicha especialidad, incluyendo las prácticas en empresas.

- Grado en Ingeniería Telemática: El Máster objeto de esta propuesta entronca directamente con los egresados de este título. Mientras que las asignaturas del Plan de Estudios del Grado están enfocadas a presentar las bases tecnológicas que un graduado debe conocer, las asignaturas del Máster se orientan hacia las últimas tecnologías existentes, asumiendo que el estudiante es ya conocedor de los fundamentos básicos. Ejemplos de ello son los contenidos relacionados con las redes de acceso y redes de transporte, así como los relacionados con el desarrollo de aplicaciones y servicios. El grado de similitud en los contenidos entre el Máster y este Grado depende de la optatividad elegida por el estudiante en ambas titulaciones, y sirve para formar en estos fundamentos a estudiantes del Máster que provengan de otras titulaciones menos relacionadas.
- Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación: La similitud con el Máster aparece en los contenidos de Redes de Transporte y su Gestión. Al igual que en el caso anterior, el enfoque es diferente en cada caso, asumiendo en el Máster que el estudiante ya conoce los fundamentos básicos. El grado de similitud final estará en función de la optatividad elegida por el estudiante en ambas titulaciones.
- Grado en Ingeniería Informática / Grado en Ingeniería del Software / Grado en Ingeniería de Computadores: Estos tres Grados presentan una estructura común en



los dos primeros cursos donde los alumnos cursan cuatro asignaturas comunes que tienen alguna relación con este Máster pero donde se dan los conceptos y principios básicos de las mismas que luego entroncarían con los aspectos más avanzados de las asignaturas del Máster.

En los siguientes cursos, 3º y 4º, hay diversas optativas que el alumno puede cursar algunas asignaturas relacionadas o similares a las ofertadas en el Máster. En cualquier caso, el posible solapamiento de contenidos es bajo con cualquiera de estos Grados. Hay que resaltar que estas coincidencias sólo se producen entre asignaturas optativas cuando el alumno elija en el Grado y en el Máster las asignaturas coincidentes.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Básica (obligatoria) (*)	1:	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
C. Básica (obligatoria) (*)	2	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
C. Básica (obligatoria) (*)	3	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
C. Básica (obligatoria) (*)	4	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
C. Básica (obligatoria) (*)	5	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
C. General 1:		Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos y para la resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
C. General 2:		Capacidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
C. General 3:		Capacidad para comunicar sus conclusiones, y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
C. General 4:		Capacidad para trabajar en grupo, liderando o no el mismo.
C. General 5:		Capacidad para resolver problemas técnicos aplicando los conocimientos adquiridos o realizando trabajos de análisis críticos que permitan evaluar soluciones diferentes de un problema

(*) Estas competencias BÁSICAS son de obligada inclusión y deben vincularse/relacionarse (en el apartado 5º de la propuesta) con alguna/as de las asignaturas del plan de estudios.

3..2.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)

--	--

3.3.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Específica 1:	Capacidad para diseñar sistemas telemáticos que utilicen las diversas tecnologías de acceso a las redes de telecomunicación, tanto cableadas como inalámbricas, incluyendo el acceso mediante línea de abonado telefónico, sistemas de comunicaciones móviles y redes de área local.
C. Específica 2:	Capacidad para diseñar sistemas que integren las diversas tecnologías de acceso con las redes ópticas de transporte masivo de información.
C. Específica 3:	Capacidad para elaborar pliegos técnicos para el diseño e instalación de redes

	de ordenadores y otros dispositivos, incluyendo el dimensionado, la elección de tecnologías de los elementos activos, y los aspectos relativos a la seguridad de redes y servicios.
C. Específica 4:	Capacidad para supervisar la configuración, operación y gestión de los parámetros de red que garanticen la conectividad, buen rendimiento y seguridad en servidores, equipos de usuarios y elementos de interconexión de la red corporativa (conmutadores, encaminadores, acceso VPN, servidores de nombres y direcciones, etc.) haciendo uso de herramientas de monitorización y diagnóstico de problemas.
C. Específica 5:	Capacidad para conocer y seleccionar los lenguajes adecuados para el diseño, implantación, análisis y prueba de protocolos, y en particular los lenguajes de modelado promovidos por organismos de normalización en el área de las redes de telecomunicación.
C. Específica 6:	Capacidad para emplear las técnicas de diseño de sistemas concurrentes complejos y componentes software para protocolos o servicios que requieren mecanismos avanzados de comunicación y sincronización, y para analizar la calidad del servicio proporcionado por un sistema software concurrente.
C. Específica 7:	Capacidad para elaborar soluciones novedosas en base a métodos avanzados de encaminamiento y conmutación en redes de telecomunicación, con especial énfasis en las redes autoorganizadas.
C. Específica 8:	Capacidad para evaluar y seleccionar tecnologías, marcos de trabajo y modelos de componentes para el diseño y desarrollo de servicios y aplicaciones avanzadas para Internet de nueva generación y dispositivos móviles.
C. Específica 9:	Capacidad para diseñar aplicaciones avanzadas que integren las tecnologías más recientes, considerando de manera particular los servicios interactivos para los ciudadanos.
C. Específica 10:	Capacidad para analizar, evaluar y optimizar el rendimiento de las arquitecturas y mecanismos de transporte empleados por los servicios multimedia, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos, así como para caracterizar, modelar, monitorizar y gestionar el tráfico asociado.
C. Específica 11:	Capacidad para diseñar, implantar y administrar redes, sistemas y servicios multimedia, resolviendo la integración, convergencia y multidifusión de servicios (voz, datos, vídeo) sobre redes y terminales heterogéneos.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre –modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su Art. 16 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

2. PORTAL WEB

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/cipd>

3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES

La oficina de Posgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es> o <http://www.uma.es/cipd>).

4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

4.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.

El perfil de ingreso recomendado es el de graduado en titulaciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que deseen completar su formación o el de profesionales (con título universitario) que ejerzan funciones en el campo de las Redes y Servicios y que deseen una actualización en algunas materias. Tendrán preferencia para el acceso los titulados en las áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o áreas próximas: Graduados/Ing./Ing.Téc. de Telecomunicación, Graduados/Ing./Ing.Téc. de Informática, Graduados/Ing./Ing.Téc. Industrial, Graduados/Ldo. en Matemáticas, Graduados/Ldo. en CC. Físicas – o cualquier otra declarado, expresamente, equivalente a los anteriores-.

También podrán acceder quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro – o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente-, que acrediten una formación/vinculación en materias relacionados con los contenidos del Programa.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a los anteriores podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

Los idiomas que se utilizarán será el español y el inglés. La docencia se impartirá en español, pero todo el apoyo al estudiante (tutorías, material, bibliografía, exámenes, etc.) se ofrecerá en español o inglés, según la preferencia del estudiante. Igualmente, alguno de los seminarios podrá impartirse en inglés.

4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (específicos del Centro / Titulación).

La información sobre el título se encuentra disponible en la web, en la dirección <http://www.uma.es/master-en-telematica-y-redes-de-telecomunicacion/>. En esta web se informa de cómo se desarrolla el curso, los horarios de cada asignatura, y cuestiones generales como son las prácticas en empresa y el Trabajo Fin de Máster. Se indica el grado de presencialidad de cada asignatura. Cada asignatura publica información sobre sus contenidos y la metodología que se sigue.

La titulación se ha venido publicitando institucionalmente dentro de la oferta de Másteres de la Universidad de Málaga. Se complementa con un tríptico informativo a disposición de los estudiantes en Conserjería y Secretaría de la Escuela. Además, existe un enlace a la web del Máster en la web de la ETSI Telecomunicación. Los coordinadores están a disposición de cualquier interesado para responder a sus preguntas durante todo el año, aunque el contacto se realiza principalmente durante el período de preinscripción y matriculación.

(*)La información contenida en este apartado -RESALTADA EN COLOR ROJO-, tiene carácter INSTITUCIONAL para la Universidad de Málaga, su cumplimentación corresponde a la OFICINA DE POSGRADO de la Universidad de Málaga.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades

educativas específicas derivadas de discapacidad.

El perfil recomendable es el de graduado en titulaciones relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que deseen completar su formación o el de profesionales (con título universitario) que ejerzan funciones en el campo de las Redes y Servicios y que deseen una actualización en algunas materias.

Tendrán preferencia para el acceso los titulados en las áreas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o áreas próximas: Graduados/Ing./Ing.Téc. de Telecomunicación, Graduados/Ing./Ing.Téc. de Informática, Graduados/Ing./Ing.Téc. Industrial, Graduados/Ldo. en Matemáticas, Graduados/Ldo. en CC. Físicas – o cualquier otra declarado, expresamente, equivalente a los anteriores-. También podrán acceder quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Maestro – o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente-, que acrediten una formación/vinculación en materias relacionados con los contenidos del Programa.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a los anteriores podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

El proceso de admisión y selección valorará la formación académica previa y la experiencia profesional. Asimismo, se realizarán entrevistas personales con los solicitantes cuando se estime conveniente. En la medida de lo posible, se tratará de mantener un equilibrio entre el número de candidatos seleccionado por la vía académica y por la vía profesional.

Los criterios empleados para adjudicar las plazas ofertadas son los siguientes:

- Nota media del expediente académico. (20%)
- Formación académica en área afines (30%)
- Experiencia profesional en el área o áreas próximas. (30%)
- Entrevista personal. (20 %)

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del “Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga” , aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf).

(*) La información contenida en este apartado RESALTADA EN COLOR ROJO, tienen carácter INSTITUCIONAL para la Universidad de Málaga, su cumplimentación corresponde a la OFICINA DE POSGRADO de la Universidad de Málaga.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Al inicio del curso se realiza una reunión informativa con todos los estudiantes donde se les explica cómo se desarrollará el Máster y se les resuelven las dudas de metodología, enfoque u objetivos que puedan tener. Los coordinadores están a disposición de los estudiantes de forma continua durante el curso.

En cada asignatura que se imparta en modalidad semipresencial, los estudiantes tendrán

reuniones con el profesor durante el semestre para su seguimiento.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...ect.-	0	9
Créditos cursados en ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-	0	9
Créditos por Acreditación de EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL	0	6

A continuación se incorpora el texto de las **NORMAS REGULADORAS DE LOS**

RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)

- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el

número de créditos que deber objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Quando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos

cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- o Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto

Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).

- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos

considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros

títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de

experiencia laboral o profesional acreditada.

- c) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las

calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Quando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

- b) Quando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios

(distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título

de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de

adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art.

4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta

la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real

Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:

- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
- Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
- Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)

b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.

c) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso



en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-

Para ninguno de los perfiles de acceso se fijan Complementos de Formación.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

Cuadro de Distribución de créditos	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	30
Optativas	18
Prácticas externas (Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias):	6
Trabajo Fin de Máster (entre 6 y 30 créditos):	6
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	60

5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios consta de 4 módulos, con la siguientes nombres y división en materias y asignaturas:

- Módulo **obligatorio** de 30 créditos en **Redes y Tecnologías**
 - o Materia **Redes de Telecomunicación y Corporativas**, dividida en 3 asignaturas de 5 ECTS cada una:
 - Redes de Acceso
 - Redes de Transporte
 - Diseño y Configuración de Redes Telemáticas
 - o Materia **Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios**, dividida en 3 asignaturas de 5 ECTS cada una:
 - Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software
 - Ingeniería de Protocolos
 - Servicios multimedia
- Módulo de **Especialización** con una oferta total 36 créditos distribuidos en 4 materias optativas de 9 créditos cada una
 - o Materia **Software de Comunicaciones**, dividida en 2 asignaturas de 4,5 ECTS:
 - Software de Comunicaciones Empotrado
 - Ingeniería del Software
 - o Materia **Servicios**, dividida en 2 asignaturas de 4,5 ECTS:
 - Servicios en Redes Inalámbricas
 - Aplicaciones y Servicios Telemáticos
 - o Materia **Redes y Sistemas**, dividida en 2 asignaturas de 4,5 ECTS:
 - Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación
 - Redes Móviles de Nueva Generación
 - o Materia **Codificación y Seguridad**, dividida en 2 asignaturas de 4,5 ECTS:
 - Codificación y Representación de la Información
 - Seguridad en redes y servicios
- Módulo **obligatorio** de 6 créditos para **Prácticas en Empresas**, con materia y asignatura de igual denominación y dedicación en créditos
- Módulo **obligatorio** de 6 créditos para **Trabajo fin de Máster**, con materia y asignatura de igual denominación y dedicación en créditos

Los estudios se organizan de forma que se puedan superar en un año con dedicación completa o en dos años con dedicación parcial. Las asignaturas se planifican en el curso de forma que se realicen todas las obligatorias en el primer semestre y las optativas en el segundo, considerando la evaluación de las asignaturas como parte de su desarrollo. Las prácticas en empresas y el trabajo fin de máster

se ofertarán en el segundo semestre para los estudiantes de nuevo ingreso. La evaluación e los trabajos fin de máster realizará en los meses de Julio y Septiembre. A modo de sugerencia, se recomienda la siguiente planificación los estudiantes con dedicación completa:

Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	J u l i o	Agosto	Septiembre
Módulo obligatorio 6 asignaturas (30 ECTS)					4 asignaturas optativas (18 ECTS de 36 ofertados)			Defensa TFM		Convocatoria adicional de exámenes y TFM	
					Prácticas Empresas (6 ECTS)		Trabajo Fin Máster (6 ECTS)				

Las competencias adquiridas en cada asignatura se muestran en la siguiente tabla. Las competencias básicas y generales están cubiertas por las asignaturas obligatorias, que todo estudiante deberá cursar, y por los módulos de Prácticas en Empresa y Trabajo Fin de Máster. Las competencias específicas que adquiera el alumno dependerá de las optativas que curse.

Asignaturas	Básicas					Generales					Específicas											
	CB1	CB2	CB3	CB4	CB5	CG1	CG2	CG3	CG4	CG5	CE1	CE2	CE3	CE4	CE5	CE6	CE7	CE8	CE9	CE10	CE11	
Redes de Acceso	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x									x	
Redes de Transporte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x				x	
Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x								
Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x						
Ingeniería de Protocolos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x							
Servicios multimedia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x										x	x	x
Software de Comunicaciones Empotrado																x		x				
Ingeniería del Software															x							
Servicios en Redes Inalámbricas																	x	x			x	
Aplicaciones y Servicios Telemáticos																		x	x			
Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación												x			x		x				x	x
Redes Móviles de Nueva Generación												x									x	x
Codificación y Representación de la Información												x						x			x	
Seguridad en redes y servicios															x	x						

Prácticas Empresas	en	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Trabajo Máster	fin de	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Las siguientes asignaturas se impartirán en modalidad semipresencial:

Obligatorias	Optativas
Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	Ingeniería del Software
Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software	Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación
Ingeniería de Protocolos	Redes Móviles de Nueva Generación
Servicios multimedia	Codificación y Representación de la Información
	Seguridad en redes y servicios

Asignaturas de modalidad presencial

La docencia se impartirá en el aula con una combinación de teoría y práctica. La parte práctica consistirá en dos o tres trabajos (práctica de laboratorio, análisis de escenarios, simulaciones, ...). El porcentaje asignado a la parte práctica dependerá de cada asignatura, dada la diferente temática de cada una de ellas, pero en general estará próximo al 50% de los créditos. La parte teórica se impartirá siguiendo el modelo de clase magistral.

La evaluación estará compuesta por un examen final que corresponda con el 50% de la calificación, asignándose el 50% restante a trabajos que el estudiante deberá entregar durante el semestre.

Asignaturas de modalidad semipresencial

Estas asignaturas constan de una parte teórica y una parte práctica, propia de las enseñanzas de ingeniería. Contarán con 10 horas presenciales, en las cuales se impartirán las bases teóricas y se plantearán los trabajos que el estudiante deberá desarrollar. El porcentaje asignado a la parte práctica dependerá de cada asignatura, dada la diferente temática de cada una de ellas, pero en general estará próximo al 50% de los créditos. El alumno dispondrá de las herramientas necesarias para realizar esta parte práctica fuera de las instalaciones del Centro, bien mediante instalación en equipo suyo del software necesario, bien mediante acceso remoto a equipos disponibles en el Centro. La parte teórica será parcialmente cubierta en las clases presenciales y para el resto el estudiante tendrá que estudiar y preparar el material que se le indique así como realizar las tareas propuestas para cada tema.

Los estudiantes dispondrán de un sistema de tutorías virtuales para solventar las dudas que le surjan durante el semestre. Se realizará un seguimiento de su avance a través de la corrección de los trabajos entregados, así como mediante entrevistas personales durante el semestre.

La evaluación estará compuesta por un examen final que corresponda con entre el 30% y el 75% de la calificación, asignándose el porcentaje restante a trabajos que el estudiante deberá entregar durante el semestre.

La Universidad de Málaga dispone de un Campus Virtual al que sólo se puede acceder mediante identificación personal y que permite un seguimiento personalizado y detallado del trabajo de cada alumno. La entrega de trabajos se realizará a través de este sistema. Asimismo, el campus virtual ofrece en su última versión una herramienta de "despacho virtual" que permite realizar reuniones o tutoría virtuales con uno o varios alumnos, por voz o por videoconferencia y compartir documentos y herramientas en un entorno compartido.

El examen final se realizará preferentemente de forma presencial; en aquellos casos en los que la asistencia conlleve una dificultad para el estudiante se podrán utilizar mecanismos de videoconferencia.

En lo que respecta a la movilidad, se atenderá al criterio y los procedimientos establecidos en la UMA.

5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:

El Máster no contempla de forma directa acciones de movilidad concretas para los estudiantes matriculados en el mismo, sin embargo, en caso de que se reciba alguna solicitud por parte de alumnos externos, se atenderá a los mecanismos de gestión de la movilidad establecidos en la Universidad de Málaga.

B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo

ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del “Acta de Reconocimiento Académico”, y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El “Acta de Reconocimiento Académico” establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.

1. Convenios

Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

Relación de convenios

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México



Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- Convenios para prácticas internacionales :

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)
	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	TWENGA (Francia)
ESI Telecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I. Telecomunicac.	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias



Convocatoria.

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.
- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de

gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

2.B. Alumnos de la UMA

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

1. Calidad de las prácticas externas internacionales

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

5.1.2.2.- PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Máster dispondrá de una Comisión de Coordinación presidida por el director de la ETSI Telecomunicación y otros cuatro profesores participantes. Esta comisión será la encargada de coordinar la programación docente de las asignaturas, fijar los seminarios que se celebrarán a lo largo del curso, y evaluar la correcta impartición de las materias, proponiendo modificaciones que mejoren la calidad de la docencia impartida. Cualquier profesor o estudiante del Máster podrá elevar a esta comisión las cuestiones que estime oportunas con objeto de que sean analizadas por la misma. Esta comisión se reunirá al menos una vez por semestre.

Asimismo, se celebrarán reuniones de coordinación entre los profesores de asignaturas de temática afín tanto al principio del semestre, con objeto de determinar las actividades docentes durante el mismo, como a mitad del semestre, con objeto de evaluar posibles incidencias que puedan haber ocurrido. En caso de que haya opiniones distintas sobre algún tema, la decisión final en materia de coordinación corresponderá a la Comisión de Coordinación.

5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esquema general del plan de estudios que se propone:

Módulos	Materias	Asignaturas	Carácter	Créditos
Redes Tecnológicas	y Redes de Telecomunicación y Corporativas	Redes de Acceso	Obl.	5
		Redes de Transporte	Obl.	5
		Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	Obl.	5



	Tecnologías para de y Desarrollo Protocolos Servicios	Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software	Obl.	5
		Ingeniería de Protocolos	Obl.	5
		Servicios multimedia	Obl.	5
Especialización	Software de Comunicaciones	Software de Comunicaciones Empotrado	Opt.	4,5
		Ingeniería del Software	Opt.	4,5
	Servicios	Servicios en Redes Inalámbricas	Opt.	4,5
		Aplicaciones y Servicios Telemáticos	Opt.	4,5
	Redes y Sistemas	Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación	Opt.	4,5
		Redes Móviles de Nueva Generación	Opt.	4,5
	Codificación y Seguridad	Codificación y Representación de la Información	Opt.	4,5
		Seguridad en redes y servicios	Opt.	4,5
Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	Prácticas en Empresas	Obl.	6
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	Obl.	6

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible

Categoría Académica	Total %	Doctores %	Horas %
Catedráticos de Universidad	5	100	5
Profesores Titulares de Universidad	55	100	57
Profesores Titulares de Escuela Universitaria	10	100	11
Profesores Contratado Doctor	25	100	24
Otros	5	100	3

Tipo de vinculación	19 Profesores con vinculación permanente (95 %). 1 Profesores con vinculación temporal (5 %).
---------------------	--

Experiencia docente

De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 25 años		De 25 a 30 años		De 30 a 35 años	
Nº Prof	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
3	15	3	15	8	40	3	15	3	15	-	-

Experiencia investigadora

1 sexenio		2 sexenio		3 sexenio		4 sexenio		5 sexenio		6 sexenio	
Nº Prof	%	Nº Prof	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
5	25	3	15	4	20	-		-		-	

Publicaciones:

En este apartado se recogen algunas revistas y congresos relevantes en los que han publicado los profesores que imparten la docencia en el máster.

Revistas

ACM Computing Surveys
Annals of Software Engineering
Applied Acoustics
Applied Software Computing
Computer Communications
Computer Standards & Interfaces
Computers in Biology and Medicine
Digital Signal Processing
Electronic Notes on Theoretical Computer Science
Electronics Letters
EURASIP Journal On Advances In Signal Processing
EURASIP Journal On Wireless Communications and Networking
Expert Systems with Applications
IEEE America Latina



IEEE AP Magazine
IEEE Communications Letters
IEEE Communications Magazine
IEEE Internet Computing
IEEE Journal On Selected Areas In Communications
IEEE Microwave and Wireless Components Letters
IEEE Network
IEEE Pervasive Computing
IEEE Software
IEEE Transactions on Audio, Speech and Language Processing
IEEE Transactions on Antennas and Propagation
IEEE Transactions on Communications
IEEE Transactions On Consumer Electronics
IEEE Transactions on Instrumentation and Measurement
IEEE Transactions on Microwave Theory and Techniques
IEEE Transactions on Vehicular Technology
IEEE Transactions on Wireless Communications
IEEE Wireless Communications
Information and Software Technology
Information Processing Letters
Information Sciences
Integrated Computer-Aided Engineering
International Journal of Communication Systems
International Journal of Microwave and Optical Technology
Journal of Autonomous Agents and Multi-agent Systems
Journal of Computer Networks and Communications
Journal of Geodesy
Journal of Integrated Design and Process Science
Journal of Internet Engineering
Journal of Supercomputing
Journal of Systems and Software
Journal of Telecommunication Systems
Journal of Universal Computer Science
Journal on Measurements
Lecture Notes In Artificial Intelligence
Lecture Notes In Computer Science
Logic Journal of the IGPL
Mathematical and Computer Modelling
Microwave and Optical Technology Letters
Multimedia tools and applications
Neurocomputing
Pattern Recognition Letters
Personal and Ubiquitous Computing
Real Time Systems Journal
Science of Computer Programming Journal
Signal Processing
Software Practice and Experience
Software Tools for Technology Transfer
Telematics and Informatics
The Computer Journal
Theoretical Computer Science
Wireless Communications and Mobile Computing
Wireless Personal Communications

Congresos

ACM Workshop on Performance Monitoring and Measurement of Heterogeneous Wireless and Wired Networks
CISIS - Computation International Conference Computational Intelligence in Security for Information Systems



ECCOP workshop on Quantitative Approaches in Object-Oriented Software Engineering
European Signal Processing Conference (EUSIPCO)
ERCIM Workshop on Mobility
HAIS - International Conference on Hybrid Artificial Intelligence Systems
IATED International Conference on Wireless And Optical Communication
IATED International Conference Internet and Multimedia Systems and Applications
IEEE Globecom
IEEE International Conference on Audio, Speech and Language Processing
IEEE International Conference on Communications
IEEE International Conference on Distributed Computing Systems
IEEE International Symposium on Power Line Communications
IEEE International Symposium on Personal, Indoor and Mobile Radio Communications (PIMRC)
IEEE Real-Time Systems Symposium
IEEE Semiannual Vehicular Technology Conference
IEEE Vehicular Technology Conference (VTC)
IFIP IEEE International Conference on Mobile and Wireless Communication Networks
International Conference on Autonomous Agents and Multi-agent Systems
International Conference on Wireless Information Networks and Systems (WINSYS)
ISOLA-International Symposium on Leveraging Applications of Formal Methods, Verification and Validation
IST Mobile and Wireless Communications Summit
IWANN - International Work-Conference on Artificial Neural Networks
IWINAC - International Work-conference on the Interplay Between Natural and Artificial
SPIN International Workshop on Model Checking Software
SDL Forum
Software Engineering, Artificial Intelligence Networking and Parallel/Distributed Computing
TTCN-3 User Conference

Otros:

El Máster cuenta con profesores que tienen también una amplia trayectoria en dirección de proyectos y contratos y en gestión universitaria, lo que redundará también en beneficio de la organización general de los estudios y de aspectos como las prácticas en empresas.

El número de proyectos de investigación competitivos supera los 70, de los que más una decena son proyectos financiados por los diferentes programas marco de la Unión Europea. El número de contratos con empresas supera los 50 y el número de tesis doctorales dirigidas es de aproximadamente 30.

Entre otros cargos, han desempeñado la Dirección de la ETS de Ingeniería de Telecomunicación de la Universidad de Málaga (ETSIT), Subdirecciones de la ETSIT, la Dirección del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones, la Secretaría del Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación y la Secretaría de la ETSIT.

Experiencia profesional:

Los profesores tienen una amplia trayectoria en el desarrollo de proyectos conjuntos con empresas del sector TIC en temática directamente relacionada con los objetivos y competencias del Máster.

Algunos de ellos han tenido experiencia profesional previa en áreas afines en empresas como Fujitsu España (uno de los profesores fue el Director del departamento de I+D), Telefónica I+D, Telefónica Móviles, Telefónica Sistemas, Stándar Eléctrica, E.N. Bazán, NOKIA, OPTIMI, Ingenia, Servicio Andaluz de Salud, etc. Otros compatibilizan la docencia universitaria con actividad en investigación y desarrollo (una profesora es la Directora de Tecnología en AT4 wireless) o en gestión de redes (uno de los profesores es el Director

Técnico de Laboratorios Tecnológicos y Enseñanza Virtual de la Universidad de Málaga). Como muestra de las colaboraciones con empresas, a continuación se mencionan algunas de ellas:

Empresa	Temática del contrato
Abaccus Soluciones	Plataforma integral de gestión de ciudades inteligentes
Agilent Technologies	Técnicas de capa física y SDR (Software Defined Radio)
Agilent Technologies	Caracterización, evaluación de técnicas y optimización multicapa para la gestión eficiente del espectro radioeléctrico y calidad de servicio en sistemas inalámbricos en movilidad” en el ámbito del proyecto 4GREEN
AT4 wireless	Desarrollo de un analizador de protocolos para comunicaciones móviles de tercera generación
AT4 wireless	Construcción de middleware para servicios que incorporan dispositivos RFID
AT4 wireless	Implementación y evaluación de la capa física y control de acceso al medio para la tecnología celular LTE
AT4 wireless	Desarrollo de maquetas de pruebas para sistemas de comunicaciones inalámbricas
ATOS-ODS	Desarrollo de sistemas de gestión para redes telefónicas y redes de datos
CITIC	Diseño con SDL de software de comunicaciones para UMTS y su validación
Consejería de Transportes y Obras públicas	Diseño y construcción de una aplicación para información en el móvil al usuario del transporte público
Consejo Superior Investigaciones Científicas	Caracterización electromagnética de elementos radiantes de hilo en la banda de 20 MHz a 1 GHz (fases 1 y 2)
DICELOK	Evaluación, análisis y mejora de la patente EP1182777 sobre algoritmo de cifrado
EMASA	Red Inalámbrica para Medida de contadores
Fundación Retevisión	Diseño de un entorno de trabajo cooperativo y multimedia
HISPASEC SISTEMAS	Desarrollo de un sistema seguro de autenticación basado en clave única para móviles, en servicios de banca electrónica
NOKIA	Análisis de mecanismos de gestión de la movilidad, la calidad de servicio y el control de acceso de redes All-IP
NOKIA	Desarrollo de arquitecturas y sistemas de gestión de redes móviles de futura generación
OPTIMI	Diseño y construcción de herramientas de medida de la calidad de servicio en terminales de redes celulares
Procedimientos UNO	Investigación en métodos de desarrollo de software dirigido por modelos
S. A. de Electrónica Submarina	Automation Development for Autonomous Mobility ADAM
Telefónica I+D	Construcción de herramientas de traducción de SDL para su posterior validación
Telefónica I+D	Mejoras en la Calidad de Experiencia para Redes 3G Long Term Evolution

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Académico necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal de Administración y Servicios (PAS) - especialmente con el destinado en la ETSI. Telecomunicación-, necesario para atender las necesidades logístico/administrativas derivadas de la impartición del título que se propone.

Especialmente se cuenta con el apoyo técnico de la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos, tanto para la gestión del campus virtual como de los equipos físicos en el aula. También se cuenta con el apoyo del personal técnico de los departamentos de Lenguajes y Ciencias de la Computación y de Ingeniería de Comunicaciones.

El personal de la Dirección de Enseñanza Virtual y Laboratorios Tecnológicos cuenta con experiencia en cursos de enseñanza semipresencial y a distancia.

6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Administrativo y Técnico necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad,



incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

Para impartir el Máster, el Centro y los Departamentos tienen disponibles los siguientes medios (también disponibles para enseñanza semipresencial, mediante acceso telemático):

- Aula específica para uso del máster, con ordenadores portátiles
- Laboratorio de Redes de Telecomunicación (herramientas de simulación de redes); sistemas y herramientas de gestión de redes; analizadores de protocolos, training toolkits de Bluetooth, estación base WiMAX y terminales, ...)
- Laboratorio de Equipos de Interconexión cedido por Nortel Networks (routers, balanceadores, equipos de acceso VPN, ..)
- Laboratorios de ordenadores con licencias de software (Tau para SDL, TTCN y UML; herramientas para lenguaje Java; marco de desarrollo ACE y sistema operativo Vxworks;).
- Biblioteca de las Escuelas Técnicas de Ingeniería Informática y de Telecomunicación
- Acceso telemático a bases de datos bibliográficas
- Red inalámbrica para acceso a recursos telemáticos y software con licencia

La ETSI de Telecomunicación da cabida a las titulaciones de Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería de Telemática, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, y los posgrados Máster en Telemática y Redes de Telecomunicación, Máster en Sistemas Electrónicos para Entornos Inteligentes, y el Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación con un número total de 1319 estudiantes. Para el Título de Máster en Telemática y Redes de Telecomunicación la actual estructura contempla los siguientes aspectos.

Aulas: 1 (120 m². Capacidad de 30 alumnos), pudiendo emplearse otras aulas de mayor capacidad en caso de ser necesario.

Laboratorios: 3, de uso a compartido con otras titulaciones. Son laboratorios con equipamiento informático y hardware empleado en distintas asignaturas (ver sección 7.1.2); tienen una superficie de unos 120 m² cada uno, con capacidad para entre 30 y 40 alumnos. Los departamentos involucrados disponen de otros laboratorios que pueden emplearse para casos puntuales.

Despachos: No hay despachos específicamente asignados a una titulación.

Biblioteca: Es compartida por todas las titulaciones, disponiendo de 488 puestos de lectura.

Los fondos constan de 35.190 monografías y 85 revistas. La biblioteca de estudiantes ocupa un total de 685,49 m². Se dispone de seis salas de trabajo con un total de 163,66 m². La hemeroteca dispone de 476,15 m². Se cuenta con 10 puestos de consulta del catálogo OPAC que ocupan un total de 98,35 m².

Actualmente desarrollan sus prácticas en relación con los convenios firmados un total de 35 alumnos cada curso.

Para las asignaturas de modalidad semipresencial, se dispone de la plataforma del Campus Virtual, que permite realizar tutorías no presenciales, con posibilidad de comunicar audio y vídeo, y mostrar documentos de forma interactiva. Además, se dispone de una infraestructura de red privada virtual que permite el acceso remoto de los estudiantes a los recursos software y hardware necesario para la realización de prácticas. El Máster ofrece a los estudiantes acceso libre al aula 2.3.4 del centro, donde se dispone de equipamiento informático para el estudiante.

7.1.3.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).

Las prácticas externas se realizan habitualmente en instalaciones ajenas a la Universidad de Málaga. No obstante, en algunas ocasiones se realizan en los grupos de Investigación, empleando su equipamiento y sus instalaciones de laboratorio.

Existen convenios firmados con AT4 wireless, Ingenia, German Aerospace Center (DLR), Merlim Systems, Diputación de Málaga, Hospital Carlos Haya.

7.1.4. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).



Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS		Valor Estimado
Tasa de Graduación:		70 %
Tasa de Abandono:		20 %
Tasa de Eficiencia:		65 %
8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES		
Denominación	Definición	Valor Estimado
Tasa de Rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.	70 %
8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS		
<p>Los resultados obtenidos en ediciones anteriores de este Máster han estado alrededor de los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de Graduación: 90% • Tasa de Abandono: 7% • Tasa de Eficiencia: 80% • Tasa de Rendimiento: 85% <p>Al impartir el Máster en modalidad semipresencial, un posible incremento de estudiantes podría degradar estas ratios, por este motivo se proponen unos valores ligeramente inferiores a los obtenidos hasta ahora en todos los indicadores.</p>		

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.



El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (“Medición, Análisis y Mejora Continua”) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Enlace Web al Sistema de Garantía de Calidad del Título:

http://www.uma.es/media/tinyimages/file/msgc-edicion01_etsit.pdf

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN****10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN**

2010/2011

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

La implantación del plan de estudios propuesto en la presente Memoria se realizará de forma progresiva (curso a curso). Considerando que el nuevo plan de estudios se organiza en 1 curso académico -60 créditos-, y el plan a extinguir, igualmente lo hace en 1 sólo curso académico -60 créditos-; Se propone el siguiente cuadro de implantación:

	2009/2010	2010/2011
Plan RD 56/2005 (a extinguir)	Implantado	Extinguido
Plan RD 1393/2007 (a implantar)	-----	Implantado

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS –en su caso-.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las "Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Las modificaciones introducidas en la presente memoria respecto al plan de RD 56/2005 son menores, y responden a la necesidad de introducir prácticas en empresas y a introducir mejoras detectadas durante los primeros años de impartición.

A continuación se detalla la Tabla de Adaptación de Materias/Asignaturas del plan de estudios RD 56/2005 al nuevo plan de estudios propuesto RD 1393/2007:

Plan de estudios RD 56/2005	ECTS	Plan de estudios RD 1393/2007	ECTS
Tecnologías de Acceso y Redes de Transporte	7,5	Redes de Acceso	10
		Redes de Transporte	
Fundamentos de Redes de Telecomunicación	4,5	Redes de Transporte	5
Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	7,5	Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	5
Sistemas de Transmisión	4,5	-----	
Programación Concurrente	4,5	Tecnologías Avanzadas de Desarrollo de Software	4,5
Aplicaciones y Servicios Telemáticos	4,5	Aplicaciones y Servicios Telemáticos	4,5
Ingeniería del Software	4,5	Ingeniería del Software	4,5
Teletráfico	4,5	Gestión y Planificación de Redes	4,5
Gestión de Redes de Telecomunicación	4,5	Gestión y Planificación de Redes	4,5
Ingeniería de Protocolos	4,5	Ingeniería de Protocolos	5
Servicios Multimedia	4,5	Servicios Multimedia	5
Seguridad en Redes y Servicios	4,5	Seguridad en Redes y Servicios	4,5
Software de Comunicaciones	4,5	Software de Comunicaciones de alto rendimiento	4,5
Teoría de la Información y de la	4,5	Codificación y Representación de	4,5



Codificación		la Información	
--------------	--	----------------	--

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-

La implantación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA –adaptado al RD 1393/2007-, supone la extinción del título con la misma denominación -regulado conforme al RD 56/2005-.



ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE MATERIAS Y ASIGNATURA

(Debe cumplimentarse una ficha para cada materia y asignatura del plan de estudios)



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Redes de Telecomunicación y Corporativas		
	(En Inglés) Telecommunication and Enterprise Networks		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Redes de Acceso	1º	5	Obligatoria
Redes de Transporte	1º	5	Obligatoria
Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	1º	5	Obligatoria

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios		
	(En Inglés) Technologies for Protocol and Services Development		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	1º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software	1º	5	Obligatoria
Ingeniería de Protocolos	1º	5	Obligatoria
Servicios multimedia	1º	5	Obligatoria

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Software de Comunicaciones		
	(En Inglés) Communications Software		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Software de Comunicaciones Empotrado	2º	4,5	Optativa
Ingeniería del Software	2º	4,5	Optativa

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Servicios		
	(En Inglés) Services		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Servicios en Redes Inalámbricas	2º	4,5	Optativa
Aplicaciones y Servicios Telemáticos	2º	4,5	Optativa

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Redes y Sistemas		
	(En Inglés) Networks and Systems		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación	2º	4,5	Optativa
Redes Móviles de Nueva Generación	2º	4,5	Optativa

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Codificación y Seguridad		
	(En Inglés) Coding and Security		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Codificación y Representación de la Información	2º	4,5	Optativa
Seguridad en redes y servicios	2º	4,5	Optativa

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Prácticas en Empresas		
	(En Inglés) Traineeship		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Prácticas Externas		
Módulo en el que se integra:	Prácticas en Empresas		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Prácticas en Empresas	2º	6	Prácticas Externas

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	(En castellano) Trabajo Fin de Máster		
	(En Inglés) Master Thesis		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Carácter: (Mixta, Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Trabajo Fin de Máster		
Módulo en el que se integra:	Trabajo Fin de Máster		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Trabajo Fin de Máster	2º	6	Trabajo Fin de Máster

(*) Primero o Segundo

(**) Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas.

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	Redes de Acceso		
	Access Networks		
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Redes de Telecomunicación y Corporativas		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	75%	75%
- Asistencia a seminarios y conferencias	10%	10%
- Asistencia y participación en clase	15%	15%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	37,5	100%
- Actividades formativas no presenciales	75	0
- Actividades de Evaluación	12,5	20%

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En primer lugar se expondrá la base teórica necesaria para la adquisición de los conocimientos necesarios para comprender el funcionamiento de las redes de acceso tanto fijas como inalámbricas. Mediante la aplicación de estos conocimientos, el estudiante se formará en las competencias CE1 y CE10. La comprensión adecuada de estas redes contribuye a que el estudiante sea capaz de comprender sistemas complejos y describir, con el nivel adecuado para la audiencia, su funcionamiento (competencias CG1, CG2, CG3 y CG5).</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> - Conoce las ventajas e inconvenientes de cada uno de los medios de transmisión y métodos de modulación, duplexación y multiacceso utilizados habitualmente en las tecnologías de redes de acceso. - Distinguir los diferentes sistemas cableados de redes de acceso (basados en pares de cobre,



cable coaxial, fibra óptica o mixtos) en cuanto a las características de los servicios que ofrecen y a las técnicas de modulación, duplexación y multiacceso que utilizan.

- Distinguir entre las sucesivas generaciones de sistemas de comunicaciones móviles (2G, 3G, 4G) en cuanto a las características de los servicios que ofrecen y a las técnicas de modulación, duplexación y multiacceso que utilizan.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La asignatura describe las distintas tecnologías empleadas en las redes de acceso.

En primer lugar, se explican los conceptos genéricos de transmisión y multiplexación usados en las redes de acceso. A continuación, la descripción se divide entre redes de acceso cableadas y redes de acceso inalámbricas.

Dentro de las primeras se presentan el bucle de abonado, centrándose en su uso para la prestación de servicios de banda ancha, las redes de cable coaxial e híbridas, las que utilizan la red de distribución de electricidad y las redes pasivas de fibra óptica. Se describen también las redes de área local basadas en la familia tecnológica Ethernet.

El segundo bloque de la asignatura describe las redes de acceso inalámbricas mediante un enfoque incremental. Se presentan los aspectos característicos básicos de la operación de estas redes en las primeras redes celulares y se progresa siguiendo la evolución tecnológica y describiendo las diferencias y mejoras incorporadas en cada nueva tecnología, desde GSM hasta LTE. Esta descripción incluye las tecnologías y protocolos de señalización empleados en la interfaz radio, así como una visión global de la arquitectura de los distintos sistemas y los elementos que los constituyen.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5 ,
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias específicas:	CE1, CE2, CE10,

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Redes de transporte		
	(En Inglés) Transport Networks		
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Redes de Telecomunicación y Corporativas		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

A la hora de evaluar la asignatura se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

Examen final de la asignatura: 60% de la calificación final. Será necesario obtener al menos 5 puntos sobre 10 para poder aprobar la asignatura.

Grado de asimilación de los ejercicios prácticos y trabajos propuestos (40% de la calificación final). Para la evaluación de dicho grado de asimilación de las prácticas se tendrá en cuenta la memoria entregadas por los alumnos y se podrá realizar exámenes orales de las mismas. Será necesario realizar todas las prácticas y trabajos propuestos para poder aprobar la asignatura.

Se valorará de forma positiva la asistencia y participación en las clases.

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	60%	60%
- Trabajos individuales	40%	40%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	18,5	100%
- Prácticas en laboratorio	17	100%
- Conferencias	2	100%

METODOLOGÍAS DOCENTES

Para adquirir las competencias específicas y generales objetivo de esta asignatura, se planifican tres tipos de actividades formativas:

1. Clases de presentación de contenidos por parte de los profesores. La metodología de



enseñanza consistirá de la presentación en el aula mediante proyector y pizarra. Los estudiantes dispondrán con antelación del material docente necesario para seguir la clase de forma adecuada.

2. Sesiones prácticas. Los estudiantes deberán resolver con la guía del profesor de forma individual o en grupo los problemas prácticos que se propongan. De la realización de las prácticas deberán realizar un informe en el que expongan los resultados obtenidos y las soluciones de diseño utilizadas.

3. Seminarios. Los estudiantes podrán recibir la visión de profesionales sobre los temas de la asignatura y a ser posible de su entorno de trabajo.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para analizar redes de transporte de telecomunicación
- Capacidad para diseñar redes para dar servicio a unas necesidades específicas

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En esta asignatura se describen los mecanismos de conmutación y señalización de las tecnologías de banda ancha que conforman el segmento de la red de transporte, prestando atención especial a las técnicas de conmutación de paquetes y al sistema de señalización nº 7 (SS7), como estándar utilizado en las redes ITU. Junto con estos aspectos se presentan mecanismos eficientes de encaminamiento en estas redes.

Posteriormente, se explican la arquitectura, el funcionamiento y los servicios que prestan tecnologías específicas ampliamente instaladas. Entre ellos, se describen las tecnologías ATM y SDH.

A lo largo de la asignatura se irán realizando prácticas sobre las técnicas de conmutación, señalización y encaminamiento descritas y sobre alguna de las redes específicas explicadas.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE2, CE7, CE10

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Diseño y configuración de redes telemáticas		
	(En Inglés) Design and configuration of telematics networks		
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Redes de Telecomunicación y Corporativas		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Las prácticas realizadas representarán el 50% de la calificación final. Para su evaluación se tendrá en cuenta la calidad de los resultados y la memoria del trabajo. Se podrá realizar un examen oral online si se considera oportuno para valorar adecuadamente el trabajo realizado.

El examen al final de la asignatura representará el otro 50% de la calificación.

En la calificación final se tendrán en cuenta la participación en las actividades propuestas en el campus virtual.

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	50%	50%
- Trabajos individuales y en grupo	50%	50%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	6	100%
- Prácticas en laboratorio	4	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	50	0
- Estudios de casos (Estudio de escenarios de casos para análisis)	10	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	10	0
- Participación en foros y actividades on-line (Tutorías on-line)	4	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	24,5	0



METODOLOGÍAS DOCENTES

En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar serán entregadas en el campus virtual.

Se realizará un seguimiento y evaluación del estudiante a través del Campus Virtual.

Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para analizar las prestaciones de una red de telecomunicación
- Capacidad para diseñar sistemas de gestión de redes de telecomunicación

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

El objetivo de la asignatura es que el estudiante adquiera las competencias específicas CE3 y CE4. También debe contribuir a las competencias generales.

La asignatura se organiza en tres bloques temáticos, dedicados a revisar los protocolos de Internet y sus herramientas de diagnóstico, el diseño y evaluación de redes corporativas, y la configuración y gestión de equipos de interconexión de redes.

Tras cada bloque temático, se realizarán actividades prácticas con objeto de aplicar los conocimientos adquiridos. El primer bloque cubre la competencia CE3, mientras que los otros dos se centran en los aspectos de diseño para proporcionar la competencia CE4.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE3, CE4



FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Tecnologías avanzadas de desarrollo software.		
	(En Inglés) Advanced technologies of software development.		
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Tecnología para el desarrollo de protocolos y servicios		
Módulo en el que se integra:	Redes y tecnologías		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	50%	50%
- Trabajos individuales	50%	50%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	6	100%
- Prácticas en laboratorio	4	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	30	0
- Proyectos (realización de prácticas evaluables)	35	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	5	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	10	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	31	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula. Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer y utilizar las principales características de un lenguaje orientado a objetos como Java.
- Ser capaces de utilizar las primitivas avanzadas del lenguaje estudiado para la gestión de la concurrencia.
- Capacidad para desarrollar proyectos de programación de complejidad media a partir de una especificación de los mismos.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En esta asignatura se describen las principales características de un lenguaje orientado a objetos concurrente. En la primera parte, se presentan los principales conceptos, y primitivas del lenguaje relacionadas, que intervienen en un lenguaje orientado a objetos: la noción de objeto, clase, herencia, polimorfismo, vinculación dinámica, abstracción y código genérico. Este bloque se completa con la descripción de aspectos adicionales de los lenguajes orientados a objetos como son la entrada/salida y los paquetes con clases contenedoras predefinidas.

El segundo bloque de la asignatura se dedica íntegramente a la presentación y uso de primitivas para la gestión de la concurrencia en un lenguaje orientado a objetos. Así se comienza describiendo la creación de procesos, y su ejecución concurrente, analizando las posibles planificaciones que pueden tener lugar. A continuación, se presentan los problemas clásicos de la programación concurrente relativos a la comunicación y sincronización de los procesos/hebras: la exclusión mutua, y las condiciones de sincronización. Se muestran varios escenarios típicos que representan distintas formas de interacción entre procesos: productor/consumidor, lectores/escritores, el problema de los filósofos, etc.. Finalmente, se describe detalladamente el diseño y la posterior implementación, utilizando las primitivas presentadas, de un sistema concurrente complejo.

A lo largo de la asignatura se realizan gran cantidad de actividades prácticas tanto tutorizadas como individuales.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1 , GB2 , GB3 , GB4 , GB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE6



FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	(En castellano) Ingeniería de Protocolos		
	(En Inglés) Protocol Engineering		
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	1º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria		
Materia en la que se integra:	Tecnologías para el desarrollo de protocolos y servicios		
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	50%	50%
- Trabajos individuales	50%	50%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	6	100%
- Prácticas en laboratorio	4	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	52	0
- Estudios de casos (Estudio de escenarios de casos para análisis)	10	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	15	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	4	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	30	0

METODOLOGÍAS DOCENTES

En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula.

Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se

pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.

La asignatura se organiza siguiendo el ciclo de vida de desarrollo de protocolos empleando modelos y herramientas automáticas de análisis y generación de código. Por ello, la secuencia de actividades corresponde a lenguajes de diseño, técnicas y herramientas de simulación, validación y generación de código y, finalmente, certificación de protocolos. En todos los bloques se organizan sesiones de presentación de contenidos y sesiones prácticas.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para modelar protocolos de comunicación mediante lenguajes de modelado formales y semiformales
- Ser capaz de realizar la validación, implementación, testing y análisis de prestaciones de nuevos protocolos, y especialmente los empleados para aplicaciones en Internet en movilidad
- Capacidad para aplicar las técnicas y herramientas a otros problemas similares en el campo de la Telemática y Redes de Telecomunicación.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La asignatura aborda el ciclo de vida de desarrollo de protocolos empleando la filosofía de desarrollo de software guiado por modelos, independizando al máximo todo el proceso de la plataforma final de ejecución. En primer lugar se estudiarán los lenguajes de modelado y las herramientas que los soportan, tanto a nivel de lenguajes académicos como promovidos por organismos internacionales como la ITU o el OMG. A continuación se tratarán las técnicas, algoritmos y herramientas automáticas de análisis por simulación y validación. Seguidamente se estudiará la generación de código y su adaptación a sistemas operativos de tiempo real concretos. Por último, se estudia cómo realizar pruebas de protocolos ya implementados. En todas las fases se consideran casos de estudio de actualidad, como los protocolos en redes celulares.

Hay que destacar que, por la forma de abordar los casos de estudio, esta asignatura contribuye también a clarificar la forma de funcionamiento de los protocolos en cualquier entorno. Adicionalmente, los conceptos y metodologías presentados en la asignatura serán de aplicación a otros dominios, como los sistemas críticos en general.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1 , CB2 , CB3 , CB4 , CB5 ,
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE5



FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL		
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Servicios Multimedia	
	(En Inglés) Multimedia Services	
Número de créditos ECTS:	5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre) 1º
Idioma de impartición:	Español	
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Obligatoria	
Materia en la que se integra:	Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios	
Módulo en el que se integra:	Redes y Tecnologías	

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	70%	30%
- Trabajos individuales	70%	30%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 125 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	6	100%
- Prácticas en laboratorio	4	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	60	0
- Estudios de casos (Estudio de escenarios de casos para análisis)	10	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	10	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	4	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	31	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula. Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Identificar los distintos elementos que intervienen en las comunicaciones multimedia.
- Conocer los protocolos utilizados para el intercambio de información multimedia. así como para el establecimiento y control de sesiones multimedia.
- Saber diseñar, implantar, configurar y evaluar servicios multimedia sobre distintas plataformas (PC, terminales móviles, tabletas, etc.).
- Saber diagnosticar y resolver problemas relativos a protocolos multimedia mediante herramientas específicas tales como analizadores de redes.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Se trata de una asignatura obligatoria del primer cuatrimestre, en la que se ofrece una panorámica de los servicios multimedia que están, o lo estarán en breve, implantados. Se describe tanto la arquitectura de red que permite soportar dichos servicios, los protocolos involucrados en su operación, así como los estándares existentes para cada tipo de aplicación. Se estudia la familia de protocolos IP multimedia (RTP, RTCP, SIP, etc.), así como las principales características del tráfico generado por las aplicaciones multimedia. El segundo bloque de la asignatura se centra en otras infraestructuras muy utilizadas para el control, gestión y operación de los servicios multimedia, como son el IMS en redes móviles, la arquitectura para la multidifusión de servicios o los servicios de distribución de Televisión por IP.

A lo largo de la asignatura se realizan actividades prácticas de diseño y configuración de sistemas multimedia en tiempo real, así como de monitorización y análisis del tráfico multimedia.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE9, CE10, CE11



FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	(En castellano) Software de Comunicaciones Empotrado	
	(En Inglés) Embedded Software for Communications	
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre) 2º
Idioma de impartición:	Español	
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa	
Materia en la que se integra:	Software de comunicaciones	
Módulo en el que se integra:	Especialización	

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	60%	60%
- Trabajos individuales	25%	25%
-Trabajos en grupo	10%	10%
-Asistencia y participación en clase	5%	5%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	8	100%
- Prácticas en laboratorio	60	100%
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	8	0
-Evaluación	2	100%
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	34,5	0

METODOLOGÍAS DOCENTES

Se expondrán las bases teóricas necesaria para la adquisición de las competencias que permitan diseñar e implementar cada una de las distintas partes que componen los programas de comunicaciones de altas prestaciones. Tras cada bloque temático, se realizarán actividades prácticas con objeto de aplicar los conocimientos adquiridos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para diseñar sistemas de comunicaciones para sistemas empotrados y multiplataforma



- Capacidad para utilizar técnicas de ingeniería del software en el diseño y la implementación de software de comunicaciones

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La asignatura presenta los mecanismos más adecuados para el diseño de software de comunicaciones robusto, escalable y de altas prestaciones. Para ello, se abordan técnicas de Ingeniería del Software con las que diseñar e implementar servicios en C++ para equipos de telecomunicación y aplicaciones de red. Durante el curso se hará especial hincapié en el uso de marcos de trabajo para comunicaciones (empleados en la industria) a través de prácticas de laboratorio, donde el estudiante elaborará aplicaciones distribuidas y estrategias de servicio eficientes de forma incremental.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE6, CE8

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	(En castellano) Ingeniería del Software		
	(En Inglés) Software Engineering		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Software de Comunicaciones		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
Examen teórico-práctico final	50%	30%
Prácticas y trabajos individuales	70%	50%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.

Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
Lección magistral	6	100%
Prácticas en laboratorio	4	100%
Conferencias	2	100%
Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
Lección magistral online (Videos de presentación/iniciación herramientas)	2	0%
Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	20	0%
Resolución de problemas (Estudio y resolución de problemas y ejercicios)	20	0%
Estudios de casos (Estudio, planteamiento y discusión de casos)	6	0%
Elaboración de informes (Documentación de las prácticas)	14	0%
Participación en foros (Preguntas y respuestas en foros)	4	0%
Participación en seminario virtual (tutorías virtuales)	2,5	0%
Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	30	0%

METODOLOGÍAS DOCENTES

En las sesiones presenciales, por una parte se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. En otras sesiones presenciales se realizan prácticas o casos de estudio que necesitan de la participación activa y directa de los alumnos en discusiones presenciales.



El trabajo no presencial se basará en el estudio individual de ciertos temas y en la resolución de problemas, ejercicios y proyectos relacionados con los mismos. El alumno deberá realizar semanalmente cuestionarios sobre los temas propuestos así como entregar diversos problemas y ejercicios resueltos, todo ello mediante las herramientas que ofrece el campus virtual. A lo largo del curso los alumnos realizarán un proyecto que irán entregando por fases y refinando con los comentarios que reciban por parte del profesor y en sesiones comunes de discusión abierta a todos (que podrán ser virtuales o presenciales).

Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los alumnos deben haber asimilado qué es y para qué sirve la Ingeniería del Software, qué distintos modelos de procesos software se pueden aplicar, cómo modelar sistemas software con UML, las principales arquitecturas software y patrones de diseño que existen y cómo utilizar pruebas de software para mejorar la calidad de éste.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En primer lugar se abordaran los aspectos generales de la especificación, análisis y diseño de un sistema software. Se presentarán los modelos de procesos del software más extendidos y se describirán en detalle las actividades comunes a todos ellos haciendo especial hincapié en los relacionados con la ingeniería de requisitos y el diseño del software orientado a objetos.

Una parte importante de la asignatura se centra en el lenguaje unificado de modelado (UML) que permite realizar el análisis y el diseño detallado de un sistema software, este lenguaje se usará para realizar un proyecto software en sus fases iniciales.

Por último, se verán conceptos y principios de diseños software así como herramientas y técnicas de pruebas software que ayuden a obtener productos software de calidad.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE5

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> Servicios en Redes Inalámbricas		
	<i>(En Inglés)</i> Services in Wireless Networks		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: <i>(1º o 2º semestre)</i>	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Servicios		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>
- Examen escrito final	60%	60%
- Prácticas en el laboratorio	30%	30%
- Trabajo en grupo	10%	10%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
- Lección magistral	33,5	100%
- Actividades formativas no presenciales	73	0
- Actividades de Evaluación	2	100%

METODOLOGÍAS DOCENTES
<i>El objetivo de la asignatura es que el estudiante adquiera las competencias específicas CE7, CE8 y CE10.</i>
<i>A partir del estudio de las redes inalámbricas sin infraestructura y de los servicios mediante las lecciones magistrales se profundiza en la competencia CE7. El estudio de las características específicas y de los servicios de las diferentes redes inalámbricas tales como las redes inalámbricas de sensores, las redes malladas inalámbricas, y las redes móviles ad hoc proporcionan herramientas y capacidades relaciones con la competencia CE8 y CE10. El tercer bloque de la asignatura basado en la utilización de una herramienta de simulación con la que evaluar y analizar redes ad hoc profundiza en la competencia CE10.</i>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para elaborar soluciones novedosas en base a métodos avanzados de encaminamiento con especial énfasis en las redes autoorganizadas.
- Capacidad para evaluar y seleccionar tecnologías, marcos de trabajo y modelos de componentes para el diseño y desarrollo de servicios y aplicaciones avanzadas para Internet de nueva generación y dispositivos móviles.
- Capacidad para analizar, evaluar y optimizar el rendimiento de las redes inalámbrica sin infraestructura.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La asignatura se divide en tres bloques. En el primero se describen las características de las redes inalámbricas no estructuradas. Se estudia el estándar IEEE802.11 y Bluetooth como tecnologías que dan soporte a estas redes. A continuación, se explica el principio de funcionamiento de los protocolos de encaminamiento, su clasificación y se detallan las propuestas más importantes. Otro punto que caracteriza a una red inalámbrica no estructurada es la gestión de ahorro de energía, por ello se estudian protocolos específicos diseñados para el control de potencia. Tras este bloque temático, se realiza una práctica de simulación que permita estudiar el comportamiento de diversos protocolos.

El segundo bloque de la asignatura está orientado hacia los servicios. El primer tema dentro de este bloque estudia los sistemas de localización que permiten conocer la posición de los nodos móviles que serán necesarios para los servicios de localización que pueden ser consultados por ejemplo por los protocolos de enrutamiento avanzados. A continuación, se describen las características específicas de las redes inalámbricas de sensores y sus aplicaciones. Por último, se analizan algunas aplicaciones específicas.

En el tercer bloque de la asignatura se realizan actividades prácticas de análisis, evaluación y comparación de prestaciones de las redes móviles ad hoc a través de simulación.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE7, CE8, CE10

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Aplicaciones y Servicios Telemáticos		
	(En Inglés) Telematic Applications and Services		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Servicios		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga o instancia superior, con carácter general, el sistema de evaluación incluye como elementos evaluativos los siguientes:		
<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas escritas de teoría - Realización y entrega de prácticas evaluables - Presentaciones en clase (individuales y/o en grupo) 		
La influencia de estos elementos evaluativos en la nota de la asignatura es la siguiente: el 50% corresponde a las pruebas escritas de teoría, y el 50% restante corresponde a la realización y entrega de prácticas, así como a la exposición de trabajos. Esta proporción se mantendrá en todas las convocatorias. Para aquellos alumnos que no hayan realizado y entregado las prácticas para su evaluación en la primera convocatoria ordinaria, se realizará una prueba escrita correspondiente a los contenidos evaluados en dichas prácticas y exposiciones.		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	50%	50%
- Trabajos individuales	50%	50%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	17	100%
- Prácticas en laboratorio	13,8	100%
- Exposición de trabajos	3	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	3	100%
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	20	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	10	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	37,4	0
-Actividades Evaluación	8,25	0



--

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En primer lugar se expondrá la base teórica necesaria para adquirir la capacidad para evaluar y seleccionar tecnologías, marcos de trabajo y modelos de componentes para el diseño y desarrollo de servicios y aplicaciones avanzadas para Internet de nueva generación y dispositivos móviles. Tras cada bloque temático teórico, se realizarán actividades prácticas que apliquen los conocimientos adquiridos. El objetivo de estas prácticas será adquirir la capacidad para diseñar aplicaciones avanzadas que integren las tecnologías más recientes, considerando de manera particular los servicios interactivos para los ciudadanos.</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>El objetivo de esta asignatura es describir las diferentes aplicaciones y servicios telemáticos en el contexto de Internet. En esta asignatura se obtendrán los siguientes resultados de aprendizaje, llegado el estudiante a ser capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saber y conocer los fundamentos del funcionamiento de las aplicaciones en Internet - Aprender cómo funcionan los protocolos y los servicios del nivel de aplicación en Internet -Entender cómo se realiza la transmisión de información y su estructuración en diversas aplicaciones distribuidas. -Aprender los principios de programación de aplicaciones distribuidas mediante sockets. -Aprender los principios de programación de aplicaciones distribuidas sobre Bluetooth. -Aprender los principios de programación de aplicaciones.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA
<p>En primer lugar se describen servicios telemáticos, haciendo especial énfasis en aplicaciones orientadas al acceso remoto a recursos y a la comunicación remota de usuarios. Se presentarán a nivel teórico, tanto protocolos de Internet estándar considerados clásicos como servicios y protocolos de Internet de reciente aparición y uso extendido.</p> <p>El segundo bloque de la asignatura describe los principales mecanismos de comunicación para el desarrollo de servicios en Java sobre TCP/IP y Bluetooth. Se explican los socket como mecanismo que permite realizar la comunicación a través de una red. A continuación se realizarán actividades prácticas de desarrollo de aplicaciones sobre Internet y Bluetooth.</p> <p>El tercer bloque de la asignatura describe los servicios avanzados y emergentes en Internet, las denominadas aplicaciones Web. Se explican las aplicaciones, servicios y protocolos más conocidos, así como servicios emergentes, enmarcados en la denominada Web 2.0. También se describen tecnologías para el desarrollo de aplicaciones Web como son los Servlets y las páginas JSP. A continuación se realizan actividades prácticas de desarrollo de aplicaciones Web básicas utilizando las tecnologías anteriormente referidas.</p>

COMPETENCIAS	
Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE7, CE8, CE9, CE10

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación		
	(En Inglés) Management and Planning for Telecommunication Networks		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Redes y Sistemas		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	70%	30%
- Trabajos individuales	70%	30%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	6	100%
- Prácticas en laboratorio	4	100%
- Conferencias	2	100%
- Visitas a centros/instituciones	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	50	0
- Estudios de casos (Estudio de escenarios de casos para análisis)	10	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	10	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	4	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	22,5	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula. Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.</p>



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para analizar las prestaciones de una red de telecomunicación
- Capacidad para diseñar sistemas de gestión de redes de telecomunicación

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En primer lugar se describen modelos teóricos y técnicas de simulación para el análisis y la evaluación de las prestaciones de una red de comunicación. Como modelos teóricos se presentan los principales resultados de la teoría de colas, con especial énfasis en las redes y sistemas con prioridades. Además, se realiza una introducción a las técnicas de simulación, necesarias en aquellas situaciones en las que ningún modelo teórico resulta adecuado.

El segundo bloque de la asignatura describe los principales mecanismos de gestión de las redes actualmente instaladas y de próxima implantación. Se explican los modelos de gestión de red más relevantes utilizados por ITU, y los mecanismos que permiten realizar la monitorización y control de una red. Posteriormente, se presentan los principales mecanismos de gestión de la calidad en redes heterogéneas (gestión del tráfico y de la congestión, gestión de recursos radio, gestión de la movilidad) y se analizan técnicas para evaluar las prestaciones globales del sistema.

A lo largo de la asignatura se realizan actividades prácticas de análisis, planificación y optimización de redes de telecomunicación y de diseño de entidades de gestión de red.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE4, CE7, CE10, CE11

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Redes Móviles de Nueva Generación		
	(En Inglés) New Generation Wireless Networks		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Redes y Sistemas		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	70%	50%
- Trabajos individuales	50%	30%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Lección magistral	8	100%
- Prácticas en laboratorio	2	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	35	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	12	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	6,5	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	45	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula. Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocimiento de los elementos que componen una red de comunicaciones móviles LTE y de su funcionalidad.
- Adquisición de habilidades para diseñar protocolos de acceso y de transporte que son parte de una red de comunicaciones móviles LTE.
- Conocimiento de los mecanismos de interconexión entre redes de comunicaciones móviles LTE y otras redes.
- Conocimiento de los servicios que se prestan sobre la red LTE y las implicaciones que tiene el uso de un acceso inalámbrico.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Esta asignatura está enfocada a la explicación de un sistema de comunicaciones móviles de última generación.

En primer lugar se describe la arquitectura del sistema y los elementos de red que la integran, presentado una visión general de su funcionamiento. Se continúa con una explicación detallada de cada uno de estos elementos. Esta explicación está separada entre elementos de la red de acceso y elementos del núcleo de red. Para cada elemento se describen los protocolos de señalización. En el caso de la red de acceso esto corresponde a la explicación de los niveles de enlace y control de recursos. Para el núcleo de la red, se estudian los correspondientes protocolos de transporte, como SCTP. A continuación se presentan los mecanismos de interconexión de esta red con otras redes móviles o fijas. Seguidamente se describen, con una visión extremo a extremo, algunos de los servicios orientados a estas redes, como puede ser el servicio MBMS. Finalmente, se presenta cómo se aplican los conceptos generales de gestión y seguridad sobre este sistema móvil.

A lo largo de la asignatura se realizan actividades prácticas enfocadas al diseño de entidades del sistema móvil estudiado.

Los contenidos de la asignatura podrán variar en función de la evolución tecnológica, con el objetivo de ofrecer un mayor valor para el estudiante en su actividad profesional.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE9, CE11

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Codificación y Representación de la Información		
	(En Inglés) Coding and Representation of Information		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativa		
Materia en la que se integra:	Codificación y Seguridad		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen escrito final	60%	60%
- Trabajos individuales	40%	40%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Clases presenciales teóricas	10	100%
- Conferencias	2	100%
- Otras actividades presenciales (examen final)	2	100%
- Otras actividades expositivas online (prácticas tutorizadas)	50	0
- Estudios de casos (Estudio de escenarios de casos para análisis)	10	0
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	10	0
- Participación en foros (Tutorías on-line)	4	0
- Estudio personal (Estudio personal del estudiante)	24,5	0

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En las sesiones presenciales se expondrá la base teórica necesaria para que el alumno pueda profundizar en la materia mediante el aprendizaje autónomo y realizar los trabajos propuestos. Cada una de las actividades prácticas a realizar será presentada en el aula. Se realizará un seguimiento del estudiante a través del Campus Virtual. Durante el semestre se pondrán a disposición del estudiante horas de tutoría presencial y online, que podrá utilizar según su conveniencia.</p>



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Comprender los fundamentos de la compresión de la información, con y sin pérdidas.
- Conocer técnicas de codificación y compresión de información de audio
- Conocer técnicas de codificación y compresión de información de video
- Conocer técnicas de representación y compresión de fuentes de información discreta.
- Conocer algoritmos y protocolos de control de errores aplicados a los escenarios reales de las redes de telecomunicación

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La asignatura describe, en primer lugar, los fundamentos de la codificación fuente, derivados de la Teoría de la Información que permite desarrollar códigos de longitud variable con un alto grado de compresión. Se describen los algoritmos más utilizados en los sistemas de información actuales y se sientan las bases para posteriores desarrollos.

Por otra parte, se presentan los codecs de audio y video más utilizados en los sistemas telemáticos, con objeto de que el estudiante adquiriera el conocimiento necesario para seleccionar el más adecuado.

Se estudian igualmente técnicas de codificación de la información aplicadas en los protocolos actuales, como la compresión de cabeceras, las reglas de codificación PER y codificación a nivel de enlace de las diversas redes de comunicación.

La presentación de los conocimientos teóricos se combina con prácticas guiadas y no guiadas durante todo el desarrollo de la asignatura.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1 , CB2 , CB3 , CB4 , CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE8, CE10

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Seguridad en Redes y Servicios		
	(En Inglés) Services and Network Security		
Número de créditos ECTS:	4,5	Ubicación temporal: (1º o 2º semestre)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Optativo		
Materia en la que se integra:	Codificación y Seguridad		
Módulo en el que se integra:	Especialización		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
-Examen escrito final	60%	40%
-Trabajos individuales	60%	40%

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112,5 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Clases teóricas	20	40%
- Clases prácticas	20	10%
- Actividades de evaluación	2	100%
- Trabajo en grupo	4	0%
- Trabajo autónomo	55	0%
- Participación en foros (Tutorías on-line)	4,5	0%
- Elaboración de memorias (Documentación de las prácticas)	5	0%
- Seminarios	2	100%

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>La Metodología de enseñanza y aprendizaje consistirá en explicaciones que se desarrollarán tanto en el aula como a través del campus virtual, complementadas con la realización de ejercicios o trabajos por parte de los estudiantes. Durante las explicaciones se buscará la participación activa de los alumno con los medios de prácticas del aula y con las herramientas de comunicación que proporciona el campus virtual.</p> <p>También se realizarán sesiones prácticas presenciales para aclarar conceptos relacionado con las prácticas para facilitar que el estudiante resuelva autónomamente de forma individual o en grupo un problema planteado, aplicando los conocimientos impartidos en las clases de presentación de contenidos. Se contará con un sistema de tutorías en línea y el soporte del Campus Virtual de la Universidad.</p>



También se contará con seminarios impartidos por profesionales de la industria, dentro del ámbito de este Máster, que presenten temas de actualidad directamente relacionados con la asignatura. Estos seminarios serán eminentemente divulgativos y se consideran como un apoyo al resto de actividades de la asignatura con objeto de proporcionar una visión amplia del ámbito profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la asignatura el alumno deberá ser capaz de:

- Identificar los problemas de seguridad en redes fijas y de dispositivos móviles.
- Conocer el diseño de los servicios de seguridad avanzados relacionados con la gestión de identidad, confianza y privacidad.
- Ser capaz de integrar soluciones de seguridad en aplicaciones de usuario y servicios de red.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En primer lugar se revisan los tipos de amenazas en redes y los servicios básicos de seguridad que pueden contrarrestar esos ataques así como las tecnologías que los implementan.

En segundo lugar se estudian los servicios avanzados de seguridad, comenzando por la administración de claves, y continuando con la administración de identidades digitales y servicios AAA, que sirven como base de los servicios de administración de confianza y de privacidad/anonimato.

El tercer tema va orientado al estudio de la seguridad en IP, particularmente en las versiones 4 y 6. La seguridad en redes celulares forma también parte fundamental de la asignatura, centrándose en los casos de GSM y UMTS.

Finalmente, se aborda la problemática de seguridad en redes inalámbricas, tanto en redes de área local como de área personal.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	
Competencias generales:	
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE3 , CE4

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	(En castellano) Prácticas en Empresa		
	(En Inglés) Traineeship		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos)	2º
Idioma de impartición:	Español		
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Prácticas Externas		
Materia en la que se integra:	Prácticas en Empresas		
Módulo en el que se integra:	Prácticas en Empresas		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Evaluación tutor empresa	75%	50%
- Evaluación tutor académico	50%	25%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- AP4.3 Prácticas en empresas	146	100%
- Reuniones con el tutor académico	4	100%

METODOLOGÍAS DOCENTES

Las prácticas en empresa son una formación con orientación empresarial. A cada estudiante se le asignará un tutor académico y un tutor en la empresa donde realice las prácticas. El tutor en la empresa será responsable de las actividades que el estudiante realice en la misma, y remitirá un informe con una propuesta de calificación al finalizar el período de prácticas. El tutor académico realizará un seguimiento del estudiante con objeto de garantizar que las prácticas se correspondan con la temática prevista. Será responsable de indicar la calificación final del estudiante en esta asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para trabajar en un entorno profesional.
- Conocimiento de la metodología y procedimientos de trabajo habituales en empresas.
- Adquisición de experiencia profesional.



Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La temática de las Prácticas en Empresa estará relacionada con los contenidos del Máster.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	(En castellano) Trabajo Fin de Máster	
	(En Inglés) Master Thesis	
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal: (1º / 2º semestre o ambos) 2º
Idioma de impartición:	Español	
Carácter: (Obligatoria, Optativa, Trabajo Fin de Máster o Prácticas Externas)	Trabajo Fin de Máster	
Materia en la que se integra:	Trabajo Fin de Máster	
Módulo en el que se integra:	Trabajo Fin de Máster	

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación (P.E.: Examen escrito final, trabajo en red, trabajos individuales, asistencia y participación en clase, asistencia a seminarios y conferencias, , etc,)	Ponderación Máxima (%)	Ponderación Mínima (%)
- Examen Oral	100%	100%

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.

Descripción de la Actividad Formativa (P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, Actividades de Evaluación, etc,)	Horas Activ.	Presencialidad (%)
- Proyectos	115	0
- Elaboración de memorias	28	0
- Reuniones con el tutor	5	100%
- Examen final	2	100%

METODOLOGÍAS DOCENTES

El trabajo fin de máster es un trabajo personal del estudiante tutorizado por un profesor. Gran parte de la carga del mismo se corresponde con un trabajo autónomo donde el estudiante debe aplicar conocimientos adquiridos a lo largo del Máster en un proyecto de ingeniería con diversos grados de libertad.

El tutor seguirá el trabajo del estudiante en reuniones personales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Capacidad para desarrollar soluciones de ingeniería a problemas definidos.
- Capacidad para exponer y defender en público trabajos propios.
- Capacidad para escribir documentos técnicos en un lenguaje apropiado.



--

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

En este trabajo de desarrollan la mayor parte de las competencias generales, y se profundiza en algunas de las específicas, en función del tema elegido. Las actividades que implican el TFM para el estudiante son:

1. Estudio de documentación
2. Diseño, implementación y evaluación de soluciones
3. Elaboración de informes
4. Redacción de la memoria
5. Defensa pública
6. Sesiones para definir objetivos y resolver dudas con el tutor

La temática del Trabajo Fin de Máster estará relacionada con los contenidos del Máster.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5
Competencias Transversales:	
Competencias específicas:	CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11



**ANEXO II: PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS
A ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS**



MÁSTER UNIVERSITARIO EN TELEMÁTICA Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Opta TFM Prácticas)	Créditos ECTS	Materia a la que pertenece	Área/s y Departamento/s responsable de la docencia
Redes de Acceso	Obligatoria	5	Redes de Telecomunicación y Corporativas	Área: Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Redes de Transporte	Obligatoria	5	Redes de Telecomunicación y Corporativas	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Diseño y Configuración de Redes Telemáticas	Obligatoria	5	Redes de Telecomunicación y Corporativas	Área Ingeniería Telemática Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Tecnologías Avanzadas de Desarrollo Software	Obligatoria	5	Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios	Área Lenguajes y Sistemas Informáticos Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Ingeniería de Protocolos	Obligatoria	5	Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios	Área Ingeniería Telemática (3,5), Lenguajes y Sistemas Informáticos (1,5) Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Servicios Multimedia	Obligatoria	5	Tecnologías para Desarrollo de Protocolos y Servicios	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones



Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Opta TFM o Prácticas)	Créditos ECTS	Materia a la que pertenece	Área/s y Departamento/s responsable de la docencia
Software de Comunicaciones Empotrado	Optativa	4,5	Software de Comunicaciones	Área Ingeniería Telemática Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Ingeniería del Software	Optativa	4,5	Software de Comunicaciones	Área Lenguajes y Sistemas Informáticos Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Servicios en Redes Inalámbricas	Optativa	4,5	Servicios	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Aplicaciones y Servicios Telemáticos	Optativa	4,5	Servicios	Área: Ingeniería Telemática Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
Gestión y Planificación de Redes de Telecomunicación	Optativa	4,5	Redes y Sistemas	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Redes Móviles de Nueva Generación	Optativa	4,5	Redes y Sistemas	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Codificación y Representación de la Información	Optativa	4,5	Codificación y Seguridad	Área Teoría de la Señal y Comunicaciones Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Seguridad en Redes y Servicios	Optativa	4,5	Codificación y Seguridad	Área Ingeniería Telemática Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación



Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Opta TFM o Prácticas)	Créditos ECTS	Materia a la que pertenece	Área/s y Departamento/s responsable de la docencia
Prácticas en Empresas	Obligatoria	6	Prácticas Externas	Área Ingeniería Telemática 33 %
				Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
				Área Lenguajes y Sistemas Informáticos 17 %
				Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
				Área Teoría de la Señal y Comunicaciones 50 %
				Dpto. Ingeniería de Comunicaciones
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	6	Trabajo Fin de Máster	Área Ingeniería Telemática 33 %
				Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
				Área Lenguajes y Sistemas Informáticos 17 %
				Dpto. Lenguajes y Ciencias de la Computación
				Área Teoría de la Señal y Comunicaciones 50 %
				Dpto. Ingeniería de Comunicaciones